

por ningún concepto ni motivo. Además en las casetas de que se hace mérito, construidas y permitida su instalación en varios sitios para la venta de artículos de comer, se expende hierro viejo, trapos y otras cosas, no habiendo más que una de aquellas donde se venden fontes sencillas. La única consideración pues, que podía invocarse para no afrontar y resolver este asunto, sería la del prejuicio que pueden experimentar los dueños de dichas casetas, pero la Comisión, se ha fijado en esto, como no podía menos de hacerlo, y se propone hallar el medio de instalar aquellas en otro sitio más apropiado y en otra forma también, con objeto de que ni resulte prejuicio para los interesados, para la salud pública ni para el ornato. Hay instaladas también otras varias casetas frente a la Posada del Malecón, pero éstas sobre la calle en linea y venderse en algunas de ellas artículos de comer, están muy retiradas delauden que conduce al paseo del Malecón puesto que confrontan con la carretera, de forma que ni se encuentran en el mismo caso que el otro grupo de casetas, ni aun cuando hay muchas casillas del interior y exterior de la Plaza de Abastos desocupadas, procede obligar a sus dueños a que se instalen en ellas, por que es indispensable para poderlo hacer que se ejecuten ciertas reparaciones necesarias en dichas casillas. Fundada pues, la Comisión en lo que deja expuesto, e inspirándose tan solo en el bien general, y en su deseo de que cesen las justas censuras del público,

